

también un convenio, en virtud del cual, por las dificultades de comunicación que tenían los monjes con los del Monasterio de Buena Fuente en la diócesis de Sigüenza, lo ceden con todas sus pertenencias a D. Rodrigo, *saluo iure ecclesie Segontine*, por un censo anual de 20 aúreos y a condición de que estableciese en él una residencia de cuatro canónigos bajo la regla de San Agustín, a quienes había de señalar renta congrua; el Arzobispo acepta y se compromete con el consentimiento de su Cabildo (1).

Eduardo Estella.

Numerario electo.

(Continuará.)

Capilla Parroquial de San Pedro en la Iglesia Primada.

I

Por todos es conocido que en el costado Norte de la Catedral existía un barrio judío que se consideraba como el cuartel aristocrático de los descendientes de Israel; aun en nuestra nomenclatura callejera lo señalan la calle de la Sinagoga y los valiosos restos que de ella quedan en la de las Tornerías. En esta parte, y junto a los muros de la Catedral, tenían su mercado o alcañá la raza de Judas; y el bullicio propio de una plaza pública de contratación, las voces y tal vez blasfemias de los vendedores, el tránsito quizá frecuente de los compradores por el interior del templo, perturbando la majestad del culto, debieron excitar el celo del Cardenal D. Pedro Tenorio, para evitar profanaciones de tan molesta vecindad. Puso en juego todos los medios de que podía disponer para la compra del mercado, indemnizando a sus propietarios con la largueza propia del que compra a judíos; y

(1) *Arch. Cat. Tol. V., 12-1-1.*

con los grandes alientos de aquel Prelado, emprendió la edificación del Claustro bajo de la Catedral.

Aun con un pontificado de veintitrés años, no pudo ver Tenorio grandes adelantos en su obra, pues teniendo que vencer la terca resistencia de los judíos, la primera piedra del Claustro, según Parro, no se colocó hasta 14 de Agosto de 1389, es decir, diez años antes de la muerte del Prelado. En su testamento en 4 de Noviembre de 1398, dispone Tenorio que su cuerpo reciba sepultura «en la *claustra de la nuestra iglesia*, en una Capilla que nos ay mandamos a honor y reverencia del bienaventurado Señor San Blas». En el año anterior, según documento hallado por don Verardo García Rey, «asentados en la Capilla de Santa Catalina, en *donde los señores Deán y Cabildo acostumbraban reunirse*», el expresado Señor Cardenal dijo «que él tenía intención de ensalzar y honrar su Iglesia de Toledo, como era razón y derecho que trabajare en muchas maneras, así por su propia persona como a su costa et expensas propias en la enaltecer y en subir entre todas las otras.... y que había considerado de mandar enterrar su cuerpo en la dicha Iglesia, para lo cual ordenó de facer una Capilla a honor y título del Señor San Blas, la cual Capilla el mandara e mandó facer a sus propias expensas».

Después de la muerte del glorioso fundador, quedó el Cabildo por patrono, para sostener, conservar y cuidar de la referida Capilla. El estado actual de ella, nuestro ilustre e ilustrado compañero D. José Polo Benito, en el discurso de recepción en esta Real Academia, del que nos hemos valido en las anteriores citas históricas, nos lo describía con éstas que podemos llamar acusadoras frases: «el presente es de ruina y decaimiento. Hombres y tiempos, hermanos en flojedad e incuria, dejaron perder en breve plazo el tesoro acumulado por cuidadosas generaciones a través de los siglos».

Al edificar la Capilla para su enterramiento en el Claustro el Cardenal Tenorio, y no en otro punto más frecuentado y céntrico de la Catedral, podemos casi interpretar su pensamiento. A sus expensas había rescatado aquel sitio del dominio de la raza maldita y parece quiso que su cuerpo sirviese de antemural a la Casa del Señor, y que a las profanaciones judías contestaran en el mismo sitio las alabanzas al Hijo de Dios.

II

¿Por qué estos apuntes destinados a la Parroquial Capilla de San Pedro, los unimos al recuerdo de la Capilla de San Blas y del Claustro? Porque en ambos fundadores vemos el mismo pensamiento. ¡Quiera Dios que no sea igual el destino de ambas, y no tengamos que repetir el anatema lanzado por el Sr. Polo Benito contra hombres y tiempos.

Sustituyó a Tenorio D. Pedro de Luna, y aun cuando continuando las obras de la Catedral, su pontificado de diez años debió estar en gran parte influido, como sobrino del antipapa Benedicto XIII, por las cuestiones del gran cisma de Occidente. Su sucesor D. Sancho de Rojas parece que había heredado el espíritu de Tenorio, y se constituyó en continuador de su obra.

En el mes destinado a la celebración del Centenario VII de la maravillosa Catedral de Toledo, el 21 de Octubre de 1421, el *egregio* Arzobispo de Toledo, D. Sancho de Rojas, exhalaba su último aliento sobre la tierra. Sucesor de otros dos Prelados del mismo nombre, Príncipe el uno de Castilla e Infante el otro de Aragón, ni en ardimiento por la defensa de la Patria ni en entusiasmo por las artes le superaron. De noble y generosa stirpe Rojas, fueron también grandes sus pensamientos y sus obras. Al levantar la artística Capilla de San Pedro, siguiendo a Tenorio, señaló el camino a los González de Mendoza, fundador de Santa Cruz; a los Jiménez de Cisneros, que dejó en la Catedral y en Alcalá gloriosos recuerdos de su paso; a los Taveras y Siliceos, que hicieron fundaciones que inmortalizaron sus nombres, y a tantos otros Prelados que están esperando una historia documentada que demostrara a Toledo que les debe todo lo grande que conserva.

El gran Arzobispo D. Sancho de Rojas, hijo de D. Juan Martín de Rojas y D.^a María de Rojas, antes de ceñir la mitra primada, acompañó animoso al Infante D. Fernando, hermano de Enrique III y tío y tutor de Juan II a la célebre conquista de Antequera en 1410. Elevado cinco años después (1415) al Arzobispado, bien puede considerarse como uno de los más activos y entusiastas por su Iglesia Catedral. Prosiguiendo la labor de Tenorio, continuó la obra de la Torre, por éste comenzada; emprendiendo

en 1418 la construcción de la fachada principal, y simultáneamente la cristalería polieromada y la hermosa Capilla de San Pedro. Fecundo para la Catedral podemos decir que fué su pontificado en los escasos siete años que rigió la diócesis. A su muerte en 1422 quedaban pendientes tales obras, que sus sucesores continuaron. ¿Y qué fué de la Capilla de San Pedro, que le era personal y destinaba a su sepultura?

III

A la erección de la Catedral se destinó a Parroquia una pequeña Capilla bajo la advocación del Príncipe de los Apóstoles San Pedro. Sus dimensiones reducidas y la falta de oficinas dependientes de la misma, podían bastar entonces a las necesidades del culto, con tanta mayor razón cuanto el Cabildo, gozando de jurisdicción, podía valerse de la Catedral entera.

Cuando el culto católico empezaba a desarrollarse con más esplendor, a lo que respondía la misma creación de la Catedral, el Arzobispo Rojas se percató de la necesidad de poner la Parroquia en las condiciones que el esplendor de las artes reclamaba, donde habitara Dios con la majestad que al genio humano le fuera dable, y respondiera al mismo tiempo a su fe sirviéndole de sepultura, como el que estaba indefectiblemente unido a la cátedra de Pedro, protestando del gran cisma; y en el sitio rescatado a la raza deicida para que resonara allí por siempre el hosanna al Hijo de David.

Que esa Capilla se edificó para sustituir a la primitiva de San Pedro en las funciones parroquiales, nos lo demuestran hasta las mismas piedras de ella. En la portada de la misma aparece entronizado San Pedro sobre el busto del mismo Cardenal y los de las dignidades entonces existentes en la Iglesia de Toledo. A los costados, en el mismo muro, llenan los espacios dos frescos, con la vocación al apostolado de San Pedro el uno, y el otro con su prisión. En el respaldo de esta portada, y al interior de la Capilla, se fijó una tribuna, comunicada con la del Cardenal, donde el Prelado y sus familiares pudieran adorar al Santísimo, que de día y de noche debía residir siempre en el Sagrario parroquial.

Si movió a Rojas en esta fundación la devoción a San Pedro,

junto a cuyo altar quería enterrarse, Capilla tenía donde elegir sepultura sin duplicar las advocaciones en la misma Iglesia; en ésta hizo labrar a los pocos años su famoso enterramiento el Obispo D. Fernando del Castillo (1).

Disiparía todas las dudas sobre el fin de erección de esta Capilla y su destino parroquial, las mismas piedras que nos seguirán hablando. Fuera de la puerta al interior de la Catedral, de que hemos hablado, aún se hicieron otras dos puertas, la una para las Procesiones claustrales y Minervas que después diremos, y otra de comunicación a la calle de la Feria, y fuera del atrio del reloj, para atender a la necesidad de administrar los Sacramentos a los fieles en la noche y horas en que estuviera la Catedral cerrada.

Que no fuera el Cardenal el que colocara los Sacramentos e hiciera la designación de parroquialidad en la Capilla de San Pedro, y lo realizaran sus testamentarios, es una razón tan débil que cae por su misma base. ¿Cómo los había de poner Rojas cuando a su muerte no estaba edificada la Capilla? La puerta exterior a que nos referimos, única en la Catedral y sacada de los fundamentos de la Capilla, nos expresa bien las intenciones del fundador. (Véase el apéndice I.)

IV

Para la dotación de esta Capilla, aun en vida del Cardenal, D.^a Aldonza Pantoja, viuda de D. Pedro Díaz Palomeque, «de su libre y agradable voluntad vendió por juro la heredad, para siempre jamás, al Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Sancho de Rojas, su sobrino, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, y en su nombre y en virtud de su poder otorgado en Valladolid en 21 de julio de 1417, ante Diego González de Medina, escribano y Notario público del Rey Nuestro Señor en su corte y reinos, al Honrado y sabio Barón D. Juan Martínez, Liedo. en Decretos, Bachiller en Leyes y Deán de dicha Santa Iglesia, todos los bienes y posesiones que había y poseía por suyos y como suyos en

(1) Al desaparecer de San Pedro el viejo la parroquialidad la dedicaron a San Eugenio.

Toledo, así de casas y tiendas como fuera de ella de heredades, vasallos, tributos y alajores que son los siguientes:». Y a continuación se hace el inventario de tales bienes, de que se posesiona a nombre de Rojas el referido Deán en 1418.

Era este Deán D. Juan Martínez Contreras, que a la muerte de Rojas le sucedió en la Silla de Toledo. Por disposición de dicho Ilmo. Sr., fechada en Toro, con su sello pontifical pendiente, en 5 de marzo de 1426, por ante Gonzalo González Capoché, Secretario de Cámara de Su Ilustrísima, ordenaba «que hayan en dicha Capilla tres altares; que el primero y principal sea de la advocación de San Pedro, otro de San Nicolás y el otro de la advocación de San Esteban. Como se ve, la Capilla no estaba terminada en esta fecha, y por lo tanto, no pudo el Arzobispo Rojas, que falleció en 1422, establecer por sí mismo la parroquialidad, teniendo que hacer esto en virtud de la representación que ostentaban los testamentarios.

A la muerte de Rojas, dice un documento de este Archivo parroquial que tenemos a la vista, «el Ilmo. Sr. D. Juan, por la gracia de Dios, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, como uno de los albaceas y testamentarios que quedó del Ilmo. Sr. D. Sanchó de Rojas, Arzobispo que fué de dicha Iglesia Primada, en cumplimiento de una cláusula de su testamento, que ordenó que sus testamentarios y ejecutores de él, o la mayor parte de ellos, dispusiesen su Capilla, que mandó construir por su testamento para su entierro: por lo cual y considerando el cargo que como tal albacea le incumbía, con acuerdo y parecer de los demás albaceas testamentarios, dispuso y ordenó lo siguiente:». A continuación detalla los bienes y forma las Constituciones por las cuales ha de regirse la Capilla antes de nombrar patrono y de entregarla al Cabildo.

V

Vamos a ocuparnos de estas Constituciones en la parte referente a la parroquialidad. Dispone en la primera que el nombramiento de Capellanes, Sacristanes y Mozos «sea siempre del ilustrísimo Sr. Deán y Cabildo, con toda la administración de los bienes que quedan para congrua manutención de la Capilla y sus Capellanes». Nada dice de Cura esta primera Constitución.

En la segunda se determina «que siempre haya de haber cinco Capellanes con *Vicaría*». Ya en esta constitución fundacional empieza a aparecer la parroquialidad. Entiende el Derecho por Vicarios aquellos sacerdotes que ayudan a los Curas en sus funciones parroquiales. La tercera Constitución nos confirmará esto mismo. Dice así: «Que el Cura *que es o fuere* de dicha Capilla haya de ser Capellán Mayor de ella, para que tenga cuidado de mandar y apuntar las faltas de los que no asisten y dar cuenta a dicho Ilmo. Cabildo todos los años, y de la vida y honestidad de dichos Capellanes, Sacristanes y Mozos.

Ya vemos cómo en virtud de los poderes de los testamentarios, éstos han constituido la Parroquia con Cura en la dicha Capilla, antes de que se entregara al Cabildo el patronato, como veremos. Continúan las mencionadas constituciones determinando los cultos y sufragios que tanto los Capellanes como el Cabildo Catedral han de celebrar anualmente en la Capilla por el alma del fundador.

Constituída la parroquialidad en San Pedro, nombrado Cura que la represente y formuladas las Constituciones porque había de regirse, en 5 de Enero de 1430, ocho años después de la muerte del fundador, «ante Rui García de Villaquiran, racionero de dicha Santa Iglesia y Notario Apostólico, el Ilmo. Sr. Deán y Cabildo, estando capitularmente ayuntado en la Capilla de San Ildefonso, *según costumbre*, los albaceas y testamentarios de dicho Ilustrísimo Sr. D. Sancho de Rojas, hicieron presentación de un cuaderno de Constituciones y fundación de Capilla, con las disposiciones antes expresadas, que habiendo hecho saber a dicho Cabildo sus cláusulas, admitió el patronato y administración de dicha Capilla, y se obligó a cumplir, guardar y ejecutar lo en dichas Constituciones y fundaciones contenido».

Con el incremento de fundaciones y rentas aumentaron también el número de Capellanías, que llegó a dieciséis efectivas; y por su parte el Cabildo creó un nuevo Párroco para uno de sus miembros, pero respetando el Curato, que por Constitución venía establecido desde la fundación de la Capilla. Convivieron ambos Curas hasta que por el artículo 25 del Concordato de 1851, se privó al Cabildo de toda jurisdicción.

Al arrebatarse a la Capilla sus rentas, con la desamortización, cesaron los Capellanes; y el Cabildo dejó de celebrar en ella los funerales y sufragios que por el alma del fundador prescribían las Constituciones.

Así hasta ahora ha venido respetándose la Parroquia en la Capilla de San Pedro de la Catedral Primada por espacio de cinco siglos.

VI

¿Qué transformaciones ha sufrido la dicha Capilla, conservando siempre la cura de almas, como primera parroquia de Toledo?

Hay una modificación de la que no habla Parro; pero que consignó bajo su firma en el libro tercero de defunciones, y al reverso de la portada el Doctor D. Juan Simón de Villasana, su entonces Párroco, y dice así: «Retablo de la Parroquia del Sor. San Pedro.—El día 21 de Noviembre del año del Señor 1706, se colocó el Smmo. Sacramento al retablo de la Capilla del Sor. San Pedro, fundada en esta Sta. Iglesia de Toledo, ya dorado y en toda forma. Predicó el Dr. D. Juan Simón de Villasana, Cura propio de dicha Parroquia y Subdelegado de la Reverenda Cámara Apostólica. Este retablo se hizo de *limosna de parroquianos*, que fué como de mil ducados; limosna de Curas. D. Juan Simón dió dos mil reales; el Dr. D. Domingo Pérez Calderón (otro párroco Canónigo) fué la Caja y sólo él sabe lo que dió. Dieron los Capellanes de San Pedro doce doblones entre todos. D. Domingo Aspirós, Canónigo, ocho doblones. Los demás Canónigos nada, ni el Cabildo de Canónigos aunque se le pidió. La reja que divide a la Capilla mayor se aplicó al retablo y el retablo viejo. D. Juan Antonio Uraca, que era Tesorero, dió doscientos ducados; murió antes de ponerle, y de su hacienda se pagó cuanto se debía, porque su Illma. el Sor. Portocarrero, heredero, lo aplicó. Toda la cuenta la tuvo D. Domingo Calderón, y él sólo sabe las individualidades. Costó todo como cuarenta y siete mil reales».

Por lo que, sin otra noticia, podemos congeturar, se deduce que como en la época gótica el presbiterio estaba dividido del resto de la Capilla por una verja, probablemente del mismo rejero que hiciera la de la entrada; así como del mismo estilo podría ser el retablo quitado. Declarada guerra en el tiempo de la reforma a que nos referimos al género gótico, también nos lleva a sospechar que el nuevo retablo estuviera influído del estilo barroco, y este debió ser el del cuadro pintado por Francisco

Camilo, que representa a San Pedro consagrando a San Torcuato y que regaló a las monjas de este título Lorenzana.

La obra que reseñamos debió referirse sólo al retablo y presbiterio; pero la transformación de la Capilla al estado actual, obra es del gran Arzobispo Lorenzana en las postrimerías del siglo XVIII. El túmulo que encerraba los restos del Cardenal Rojas ocupaba el centro de la nave frente al altar mayor, y ante los laterales de San Nicolás y San Esteban existían las sepulturas de los familiares de aquél, D. Gonzalo Sánchez de Madrigal, Arcediano de Calatrava y testamentario de Rojas, y el de don Pedro Alonso de Valladolid, Abad de San Vicente de la Sierra, dignidades de la Santa Iglesia. De paso podemos observar que estos no son los fundadores de dichos altares, pues ya vimos que Martínez Contreras los había dispuesto con sus respectivas advocaciones.

Indudablemente las tres tumbas en la Capilla serían un obstáculo para el desarrollo y esplendor del culto, y el Cardenal Lorenzana los hizo desaparecer. Trasladó los restos de D. Sancho, con la notable estatua que coronaba el sepulcro, al muro del Evangelio, en el presbiterio, abriendo para ello una sencilla hornacina, y colocó en el suelo los de los familiares mencionados, poniéndoles lápidas sepulcrales en las hornacinas de los altares laterales.

Que fué verdaderamente espléndida la reforma hecha a la Capilla por el Arzobispo Lorenzana, que tanta gloria dió a la Silla Primada, le manifiesta ella misma, haciendo que respondiera a la magnificencia de la Parroquia catedralicia; los mármoles más raros, los más escogidos jaspes y dorados bronce formaron sus altares; el Sagrario, donde había de custodiarse al Dios de la Eucaristía, forrado en el interior de bronce deaurado, se clausura con magnífica puertecilla repujada primorosamente, representando el momento de la Consagración del Misterio del Amor.

Aprovechando la restauración de la Capilla, el Arcediano don Matías de Robles, *hombre espléndido y benéfico*, como fué en su tiempo considerado, quiso honrar a sus predecesores en el Arcedianato de esta Catedral San Pedro de Osma y San Julián de Cuenca, costeando los altares laterales sustitutivos de los de San Nicolás y San Esteban; y también vinieron a formar parte de la Capilla los de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier, que se veneraban en la puerta. Ocupa el testero, en cumplimiento

de la voluntad de Rojas, un cuadro monumental, pintado, como los de los demás altares por Bayeu, representando aquél el primer milagro realizado por San Pedro, de que nos hablan los Hechos Apostólicos, y que tan gloriosa resonancia tuvo.

El mismo Lorenzana hizo pavimentar la Capilla con mármoles blancos y azules, pero con tan exquisito cuidado e inteligencia, que dejó a salvo inscripciones sepulcrales, como la del interesante historiador Juan de Vergara, de quien reza la lápida que hasta su nacimiento la naturaleza *no había tenido poder para producir ingenios aventajados*. En los tiempos modernos, y por devoción al Santísimo Sacramento custodiado en la capilla, eligieron allí su sepultura, el Sr. Inguanzo, que colocó la primera piedra del Seminario Central, y en la nave, frente a la puerta, el Cardenal Sancha, tan amado del pueblo por su sencillez y caridad inagotable.

VII

Son notables los cultos que en la Capilla de San Pedro se dieron, disminuidos en estos tiempos, no sólo por falta de rentas, sino también por las limitaciones que han venido imponiéndose, hasta el punto de no permitirse el toque de una campanilla para anunciar la Misa o la elevación en ella de la Hostia Santa, cuando en otro tiempo actuaban los cultos de vísperas, funerales y fiestas en la Capilla a pesar del Coro Mayor. Estas limitaciones han venido también a influir sobremanera en las Cofradías en ella establecidas; y en otras importantes funciones, como veremos.

Al final de los libros 2.º y 3.º de defunciones, se apuntan las Misiones que desde 1670 a 1701 tenían lugar anualmente en la Capilla de San Pedro, desde el Domingo de Pasión al de Ramos, costeadas por la mesa episcopal. Puesto en la puerta un púlpito portátil, se predicaba por un P. de la Compañía de Jesús, cuyos nombres diariamente allí se consignan; así como el número de Comuniones que fluctúan en nueve y trece mil, y aun la distribución que se hacía de la cantidad entregada por el Prelado. Tan detalladamente se describen estas Misiones, que aún se hacen cargo las notas de incidentes sobre asientos entre canónigos honorarios, llamados extravagantes, y los de número.

También en lo antiguo existió una Cofradía de San Pedro, y

otra titulada de la Concepción que se denominó después de la Virgen y Madre de Dios, fundada con gran interés por el Cardenal Cisneros, basándola sobre la antigua Asociación llamada de pan y huevo, y cuya titular aún se conserva en la Capilla del Palacio Arzobispal, donde celebraban sus juntas los cofrades.

Existen hoy en la Capilla una hermandad de Animas y otra de laneros y cardadores, titulada de la Virgen de la Estrella, con el especial privilegio de cantar vísperas y Misa, el día de la Asunción, en el altar del trascoro, durante el oficio solemne de la Catedral. El Arzobispo Valero y Losa quiso abolir tal costumbre, y los cofrades recurrieron a Roma, de donde vino confirmado, a título oneroso, el privilegio. El Prelado, dando muestras de profunda humildad, eligió su sepultura ante el altar de la Virgen.

Pero aún existe en la Parroquial Capilla de San Pedro otra cofradía que por referirse al Augusto Misterio de nuestros altares, por la circunstancia de su fundación y por sus grandes y extraordinarios privilegios, merece atención y respeto del que de católico se precie. La que mereció que el Pontífice Julio II la apellidara «La loca del Sacramento» en 1502, en que residía en Toledo; fundó en esta Capilla de San Pedro la primera de las múltiples cofradías Sacramental que extendió por España, y aun por Italia. Aquí recibió aquella vida de amor, que al fallecer al año siguiente su esposo D. Gutierre de Gárdenas, Comendador Mayor de León; desde entonces retirada de la Corte, se dedicó con ardor infatigable a promover la gloria de Jesús Sacramentado. Los efectos de este celo no se contentó con que resplandecieran en la parroquia Primada de España, sino que se extendieron a la capital del orbe católico, y en 1508 erigió en San Lorenzo in Dámaso en Roma la Capilla del Sacramento, que, como para la de Toledo, obtuvo D.^a Teresa importantísimas gracias espirituales por bula de Julio II en este mismo año. En el siguiente emprendió la edificación de la Colegiata de Torrijos, que terminó en 1518 y pareciéndole lenta la obra para la gloria del Sacramento, aún obtuvo bula de dicho Papa, que confirmó en 1513 León X, para que dos eclesiásticos visitaran las iglesias de España, fundando Sacramentales y dotándolas de Sagrarios decentes y decorosos, como hicieron principalmente de los obispados de Avila y Sevilla. Por bula de 1515 obtuvo D.^a Teresa, del Papa León X, que fueran extensivos a todas las Sacramen-

tales de España los privilegios concedidos a San Lorenzo in Dámaso; y, por último, erigida en Roma por bula la Cofradía Sacramental de la Minerva en 1539, privilegiada en el orbe católico por la diligencia de D.^a Teresa, a los cinco meses de fundada se había incorporado a ella la Sacramental de la Capilla de San Pedro.

Nos hemos detenido en la enumeración de estas fechas y fundaciones, no sólo por la glorificación de D.^a Teresa Enríquez, que tan de cerca nos toca, por ser una de las más puras glorias de esta Archidiócesis, sino también para remarcar la prioridad e importancia religiosa de la Sacramental de esta Capilla. No hemos de detallar las múltiples indulgencias ya plenarias, ya parciales de que gozan los cofrades de la misma, sólo consignaremos que a esta Sacramental van anejos ocho jubileos plenísimos. Así no es extraño que Reyes, Arzobispos toledanos, de tan glorioso recuerdo como Quiroga, Moscoso, Astorga, Lorenzana, Borbón, Dignidades eclesiásticas y seglares y numerosos fieles hayan estampado sus firmas en los libros de inscripción que se guardan en este Archivo, como testimonio de su fe al Augusto Sacramento y como noble interés en adquirir bienes espirituales. Desde principio del siglo último las corrientes de indiferentismo enfriaron este ardor, y hoy, por desgracia, son ya pocos los que integran esta cofradía, prefiriendo aumentos materiales a los importantes del alma. ¡Hacemos votos porque el próximo Congreso Eucarístico Nacional impulse en los toledanos el espíritu de «La loca del Sacramento»!

Toledo en muchas cosas necesita regeneración. Atenta está la Real Academia a todo lo que sea conservación del espíritu de nuestra ciudad: restauremos el espíritu que la informó en otros tiempos y habremos conseguido un gran ideal.

José María Campoy,

Académico Numerario.

APÉNDICE I

Con determinados fines, se ha escrito en documento oficial, que no el Arzobispo Rojas, sino sus testamentarios, habían destinado a parroquia esta Capilla. Por eso en los anteriores apuntes nos hemos detenido en este punto, puesto que, si el Arzobispo no pudo ver terminada la Capilla, por lo menos vió sus cimientos y parte de los muros, que como hemos dicho, los huecos que en ella quedaban marcaron bien el objeto a que se dedicaba.

La prueba documental nos la dan los testamentarios D. Juan Martínez Contreras, su sucesor; el Prior del Monasterio de San Benito, de la villa de Valladolid; el Dr. D. Gonzalo Sánchez, Arcediano de Calatrava y Canónigo de Toledo; Fray Ortuño, Maestro en Teología, de la Orden de los Predicadores, y Alfonso de Valdevieso, camerero guarda y vasallo del Rey, los que en 10 de enero de 1430, al entregar las Constituciones de la Capilla (en pergamino), consignaban, después del inventario de bienes y alhajas, lo siguiente:

«Otro sí por cuanto el dicho Arzobispo (D. Sancho de Rojas, de quien viene hablando) *a pedimento y consentimiento del Deán e Cabildo de la dicha iglesia* propuso de ordenar que por cuanto la Capilla que agora es de Sant Pedro en la dicha iglesia era e es pequeña e estrecha y en ella no se podían bien administrar a los parroquianos, que fuese traspasada la evocación y la cura de la dicha Capilla de Sant Pedro a la dicha Capilla, por ende nos considerando que cuando celebran los divinales oficios cantados y se hacen algunas solemnidades de matrimonios o oficios divinales en la dicha Capilla de Sant Pedro, empachan el oficio del choro e por ser cercana la dicha Capilla del dicho choro, e otro sí considerando que el cuerpo del Nuestro Salvador Jesu Xpto, según el estado y grandeza de la nuestra iglesia no está en lugar onesto y espacioso como devía *porende queriendo cumplir y poner en obra el buen propósito y santa y devota intención que el nuestro predecesor en esta parte tuvo*, ordenamos y establecemos y mandamos que la dicha capilla edificada por el dicho nuestro predecesor, que sea nombrada de aq. adelante a evocación de Señor Sant Pedro

apostol y a su reverencia y de aquí adelante sea llamada la dicha Capilla Sant Pedro, y que el vicario de la Capilla de Sant Pedro que agora es y los que fueren de aquí adelante vicarios de la dicha Capilla de Sant Pedro, con los parrochianos de las cuatro calles en la cual mandamos y ordenamos que sea la parrochia de la dicha Capilla de Sant Pedro, que de aquí adelante se pasen a la dicha Capilla nuevamente hedificada por el dicho nuestro antecesor con todos sus ornamentos y diesmos y derechos, que ende administren los sacramentos a los dichos parrochianos de la dicha Capilla y celebren el divinal oficio, y que ansi como fasta agora venían a oír los oficios divinales y recibir los dichos Sacramentos en la dicha Capilla que fasta agora era, que de aq. adelante los reciban en la dicha Capilla que el dicho nuestro predecesor nuevamente mandó hedificar y fabricar y que se ponga el cuerpo de Dios en aquel lugar que esta fecho y dispuesto para lo poner y guardar en la dicha Capilla.»

Folios 7 y 8 de las Constituciones escritas en pergamino y autorizada por el notario apostólico.

APÉNDICE II

En la entrega de la Capilla se describen minuciosamente las propiedades, ornamentos y alhajas con que los albaceas, a nombre del fundador D. Sancho de Rojas, le dotaban. Entre la plata dedicada a la Capilla, se consignan:

Una cruz de plata sobredorada, que pesa diecinueve marcos y cinco onzas con las armas del dicho Sr. Arzobispo.

Otra cruz dorada semejante de la sobredicha, que pesa catorce marcos y siete onzas y cuatro ochavas.

Mas otra cruceta de plata en que están cinco piedras, que pesa un marco y una onza y una ochava.

Mas un cáliz de plata dorado en que están las armas del Arzobispo.

Mas un par de candeleros de plata con sus escudos de las armas del Arzobispo, que pesan ocho marcos.

Mas una porta paz de plata esmaltada, que pesa dos marcos y dos onzas.

Mas dos candeleros de plata sobredorados, que pesan veintiséis marcos y tres onzas.

Ampollas, acetre, incensario, naveta, etc., etc.

LIBROS

Un libro de la Regla toledana, con sus texillos de seda y con sus cabos de plata y coberturas de paño de cejtuní verde brocado.

Mas un salterio con sus hipnos y con texillos de seda y con escudo de las armas del Arzobispo y con cuberturas de cejtuní prieto.

Un ofizerio cantado con escudos de latón y un pasionero cantado.

Un dominical cantado en dos volúmenes.

E un santoral cantado en dos volúmenes.

Un libro de la bendición de las arras.

Mas un ordinario ylluminado con letras de oro.

Un misal y dos volumenes de oficio cantado.

Así consta al folio seis vuelto y siete de las expresadas Constituciones.
